



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 19 de los Estatutos y la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de la Presidencia núm. 105/2023, de 4 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

Formulación del Plan Director del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla para el periodo 2024 a 2027.

Mediante sesión plenaria extraordinaria de 29 de noviembre de 2005 la Diputación de Sevilla aprobó el primer Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla con el fin de conseguir una mayor eficiencia en la prestación del servicio de bomberos, que supuso un importante avance en la gestión de las emergencias de la provincia de Sevilla.

Dicho Plan Director se elaboró para un horizonte temporal de ocho años, desde 2006 hasta 2013, partiendo del convencimiento de que el mismo debería ser sometido a un sistema de evaluación permanente con el fin de tener en cuenta todos los factores que pudieran influir en su normal desarrollo.

Con dicho objeto y una vez finalizada esa primera fase del Plan, se aprobó un Programa de Transición en el año 2015, a los que sucedieron los Programas Operativos del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla de los años 2016 a 2020 y posteriormente los Planes de Actuación de 2021 a 2023.

El Plan de Actuación para el año 2024, que se encuentra actualmente en fase de aprobación definitiva, contempla entre sus objetivos en la Línea Estratégica 1 Gobernanza, la aprobación de un Plan Director para lograr la consolidación del Consorcio como Administración que presta el servicio de prevención y extinción de incendios.

La competencia para aprobar dicho Plan Director recae en el Consorcio, tal y como se pone de manifiesto en el Convenio

Código Seguro De Verificación	Lg0gtSb+GoOMJaC/PKMnPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/03/2024 11:23:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lg0gtSb+GoOMJaC/PKMnPA==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Fundacional del mismo, suscrito con fecha 23 de junio de 2017, que en su Cláusula Cuarta establece que "el Consorcio desarrollará sus actividades tomando como base los Planes Directores de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de los que será su órgano redactor".

En este sentido, el Artículo 7 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Pleno de la Diputación el 29 de diciembre de 2016, recoge entre las potestades y prerrogativas del Consorcio para el mejor cumplimiento de sus fines las de programación y planificación.

En consecuencia, visto lo anterior y constando en el expediente Informe de fecha 16 de febrero de 2024 de la Técnico Superior del Área de Servicios Públicos Supramunicipales en su labor de asistencia técnica al Consorcio, esta Vicepresidencia en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia mediante Resolución nº105/2023 de 4 de octubre, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la formulación del Plan Director del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para el periodo 2024-2027.

SEGUNDO.- El Plan tiene por objeto concretar la estructura de recursos humanos, así como las infraestructuras y equipamientos que precisa el Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla para su modernización, atendiendo a las necesidades de la población, al equilibrio territorial, la disponibilidad de los recursos y la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones competentes en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.

TERCERO.- El Plan será redactado por el Gerente del Consorcio, asistido por el Adjunto 1 (Técnico) a la Gerencia, el Jefe Operativo del Sistema, el Jefe Técnico del Sistema y el Jefe de Servicios.

CUARTO.- La aprobación del Plan, sus modificaciones y actualizaciones, se llevarán a cabo por Acuerdo de la Junta General del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	Lg0gtSb+GoOMJaC/PKMnPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/03/2024 11:23:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lg0gtSb+GoOMJaC/PKMnPA==		



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, el Vicepresidente del Consorcio, Gonzalo Domínguez Delgado. Por la Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General, María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	Lg0gtSb+GoOMJaC/PKMnpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/03/2024 11:23:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lg0gtSb+GoOMJaC/PKMnpA==		

